



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de enero del 2021

VISTO:

La Carta N° 005-2021-CONSORCIO ARAGOTO, de fecha 13 de enero del 2021, alcanzada por el Representante Legal del CONSORCIO ARAGOTO, hace de conocimiento que el Residente Ing. Enrique Montenegro Mugerza, quien fue nombrado como tal en el marco del Contrato N° 075-2020-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", ha renunciado; por lo que, solicita el cambio de Residente para que asuma dicho servicio el Ing. Manuel Antonio Guevara Núñez, con CIP 82956, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Carta N° 04-2020-MPA-LOG/ANALISTAENCONTRATACIONES de fecha 20 de enero del 2020, la Analista de Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística, concluye que procede el cambio de Residente, solicitado por CONSORCIO ARAGOTO, ante la renuncia del Ing. Enrique Montenegro Mugerza, por cumplir con los requisitos requeridos y se autorice que asuma las funciones de Residente de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", el Ing. Manuel Antonio Guevara Núñez, con CIP 82956, de acuerdo con las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-MPA-CS.

Que, el Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado."

Que, el presente caso se tiene que la sustitución del Residente de la Obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", tiene opinión favorable de la Analista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística, ya que el nuevo profesional acreditado posee iguales características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-MPA-CS.

Que, con Informe N° 082-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que se apruebe mediante acto resolutivo, la sustitución del Ing. Enrique Montenegro Mugerza, como Residente de la Obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", acreditándose como Nuevo Residente de dicha Obra al Ing. Manuel Antonio Guevara Núñez, con CIP 82956, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-MPA-CS, solicitada por el Representante Común del Contratista CONSORCIO ARAGOTO, según la Carta N° 04-2020-MPA-LOG/ANALISTAENCONTRATACIONES emitido por la Analista de Contrataciones de la Subgerencia de Logística.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MPA-"A"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MPA-"A" de fecha 21 de enero del 2021, Resuelve ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante el día 22 de enero del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sustitución del Ing. Enrique Montenegro Mugerza, como Residente de la Obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", acreditándose como Nuevo Residente de dicha Obra al Ing. Manuel Antonio Guevara Núñez, con CIP 82956, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-MPA-CS, solicitada por el Representante Común del Contratista CONSORCIO ARAGOTO, según la Carta N° 04-2020-MPA-LOG/ANALISTAENCONTRATACIONES emitido por la Analista de Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Representante Común del Contratista CONSORCIO ARAGOTO, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDÍA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

